

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.950

Viernes 13 de Septiembre de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2545201

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Tarapacá

Carta N° 2024010032  
Iquique, 9 de septiembre de 2024

Señor  
Walther Meyer Venegas  
Compañía Minera Punta de Lobos Ltda.  
Av. Costanera Sur Río Mapocho 2730, Of. 601  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Continuidad Operacional al año 2040 de Compañía Minera Punta de Lobos Ltda.", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, I Región de Tarapacá; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL

Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá

#### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

#### Proyecto "Continuidad Operacional al año 2040 de Compañía Minera Punta de Lobos Ltda."

Compañía Minera Punta de Lobos Ltda. (CMPL), representada por Walther Meyer Venegas, informa a la comunidad que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Continuidad Operacional al año 2040 de Compañía Minera Punta de Lobos Ltda." (en adelante, el "Proyecto"). Esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del decreto supremo N° 40/2012 "Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" (RSEIA), modificado por el decreto supremo N° 30/2023, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto es de carácter regional e involucra la explotación del yacimiento en el Salar Grande de Tarapacá, el transporte de Sal a puerto por Ruta A-750, el transporte de insumos y personal por la Ruta 1 y el transporte de Sal a clientes mineros por la Ruta A-750 y la Ruta A-760, desarrollándose en las comunas de Iquique y Pozo Almonte, en las provincias de Iquique y El Tamarugal respectivamente, Región de Tarapacá. El Proyecto tiene como objetivo continuar la explotación del yacimiento existente hasta el año 2040, lo que se basa en estudios de estimación y disponibilidad de recursos. Para lo anterior, se requiere extender la superficie a explotar en 124,2 ha adicionales, aledañas a la actual superficie en explotación en áreas ya intervenidas, nueva superficie de explotación del yacimiento a la cual se accederá a contar del año 2029.

CVE 2545201

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Las instalaciones existentes (que no tienen relación con la explotación del yacimiento) se mantendrán sin modificaciones, mientras que, los procesos de chancado, molienda, clasificación granulométrica y transporte tampoco se verán modificados.

La ejecución del Proyecto requiere una inversión por renovación de equipos existentes estimada de 1,5 millones de dólares de Estados Unidos de América (USD\$1.500.000).

En el EIA de "Continuidad Operacional al año 2040 de Compañía Minera Punta de Lobos Ltda.", se determinó el Área de Influencia del Proyecto y se caracterizaron las condiciones de línea de base de las siguientes componentes ambientales: Clima y Meteorología; Calidad del Aire; Ruido; Vibraciones, Luminosidad, Geología, Geomorfología y Riesgos; Vibraciones; Luminosidad; Vegetación y Flora Vascular y No Vascular Terrestre – (Hongos y Líquenes); Animales Silvestres (fauna); Patrimonio Cultural Arqueológico; Patrimonio Cultural Paleontológico; Paisaje; Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Otros Elementos Protegidos y Territorios con Valor Ambiental; Atractivos Naturales y Culturales; Uso del Territorio y su Relación con la Planificación Territorial y Medio Humano. Asimismo, se consideraron los proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable que podrían relacionarse con el Proyecto.

Se identificaron y evaluaron los posibles impactos ambientales, determinando que el Proyecto sí generará un impacto significativo sobre el componente Animales Silvestres (fauna) denominado IASOP-01: "Perturbación del hábito reproductivo de Golondrina de Mar Negra (Oceanodroma markhami) por atracción lumínica". De esta manera, se ha establecido que el Proyecto presenta efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo N° 11 de la ley N° 19.300, por lo que da lugar a la necesidad de presentar un EIA, específicamente:

Artículo N° 11 letra b): Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables, debido a alteraciones a las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistema con afectación al hábito reproductivo de Golondrina de Mar Negra.

En base a los impactos previstos, el Proyecto ha considerado las siguientes medidas de mitigación (MM):

- MM1 - Programa de Monitoreo de Incidentes, Rescate, Evaluación, Rehabilitación y Liberación de Volantones incidentados de Golondrina de Mar Negra;
- MM2 - Asociación Estratégica con Centro de Rescate y Rehabilitación para Golondrina de Mar Negra;
- MM3 - Gestión Lumínica adaptada al ciclo reproductivo de la Golondrina de Mar Negra.

Así mismo contempla las siguientes medidas de compensación (MC):

- MC1 - Estudio Poblacional de la Golondrina de Mar Negra;
- MC2 - Programa Integral de Educación para la Conservación de la Golondrina de Mar Negra.

Además, el Proyecto contempla dentro de los Compromisos Ambientales Voluntarios:

- CAV-01: Plan de Transporte y Seguridad Vial para los Grupos Humanos pertenecientes al Área de Influencia del Componente Medio Humano;
- CAV-02: Sistema de comunicación y gestión de inquietudes comunitarias para los Grupos Humanos pertenecientes al Área de Influencia del Componente Medio Humano;
- CAV-03: Plan de Gestión Comunitaria de Compañía Minera Punta de Lobos Ltda.; y
- CAV-04: Sistema de Monitoreo Participativo de Compañía Minera Punta de Lobos Ltda.

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su consulta en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl). Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental de lunes a viernes de 9:00 y 13:00 horas en horario continuado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, ubicada en calle Ernesto Riquelme N° 1081, Iquique; en el Gobierno Regional de Tarapacá de lunes a viernes durante su horario de atención de público, ubicada en Avda. Arturo Prat N° 1099, Iquique; así como en la Ilustre Municipalidad de Iquique, ubicada en calle Serrano N° 134, Iquique, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, Balmaceda N° 276, Pozo Almonte.

De acuerdo con el artículo N° 29 de la ley N° 9.300, las organizaciones ciudadanas con responsabilidad jurídica, por medio de sus representantes legales, y las personas naturales,

podrán formular sus observaciones al EIA de este Proyecto. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas al Director Regional del SEA de la Región de Tarapacá, haciendo expresa referencia al nombre del Proyecto "Continuidad Operacional al año 2040 de Compañía Minera Punta de Lobos Ltda." y señalando el nombre y domicilio de quien las formula. Para ello, se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la última publicación del presente extracto. Las observaciones deberán presentarse ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá o mediante la oficina de partes virtual. Así también, se podrán presentar de manera electrónica en la plataforma del Servicio de Evaluación Ambiental a través del e-SEIA. Para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega del documento que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, I Región de Tarapacá un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá.

